



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 16 de diciembre de 2024
Oficio No.864-2019-07272

Doctor
NAPOLEÓN BENÍTEZ BRICEÑO
CRA 70C # 208 IN 12 AP 101 PORTAL TECHO DOS
Bogotá - Cundinamarca

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2839 del 25 de noviembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 47 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 21 de abril de 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 02 de octubre de 2024 dentro del radicado 201907272, se impuso sanción consistente en LA SUSPENSION EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES (3) AÑOS por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.8,35.4,45.4 Literal C,45.7 Literal C de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 16 de diciembre de 2024
Oficio No.865-2021-01242

Doctora
STELLA YANETH ARCINIEGAS BARRERA
TV 13D #166-50
Bogotá - Cundinamarca

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2839 del 25 de noviembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 47 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 10 de noviembre de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 02 de octubre de 2024 dentro del radicado 202101242, se impuso sanción consistente en LA SUSPENSION EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1 de la Ley 1123/07.

YANETHARCINIEGAS@HOTMAIL.COM

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 16 de diciembre de 2024
Oficio No.866-2021-01242

Doctora
STELLA YANETH ARCINIEGAS BARRERA
TV 13D#166 50 T.1 APTO 1302
Bogotá - Cundinamarca

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2839 del 25 de noviembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 47 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 10 de noviembre de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 02 de octubre de 2024 dentro del radicado 202101242, se impuso sanción consistente en LA SUSPENSION EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1 de la Ley 1123/07.

YANETHARCINIEGAS@HOTMAIL.COM

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 16 de diciembre de 2024
Oficio No. 867-2021-03379

Doctora
DORA BEATRIZ SUÁREZ GUERRERO
AV. JIMENEZ 10 34 OFIC. 1004
Bogotá- Cundinamarca

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2839 del 25 de noviembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 47 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 18 de junio de 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 17 de octubre de 2024 dentro del radicado 202103379, se impuso sanción consistente en LA SUSPENSION EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) MESES por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 16 de diciembre de 2024
Oficio No. 868-2021-03379

Doctora
DORA BEATRIZ SUÁREZ GUERRERO
CLLE 74 33 50
Bogotá- Cundinamarca

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2839 del 25 de noviembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 47 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 18 de junio de 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 17 de octubre de 2024 dentro del radicado 202103379, se impuso sanción consistente en LA SUSPENSION EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) MESES por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 16 de diciembre de 2024
Oficio No. 869-2021-00635

Doctora

IVONNE YANETH VARGAS BANDERA

CALLE 106 A # 17 A 15 APTO. 601

Bogotá - Cundinamarca

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2839 del 25 de noviembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 47 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 18 de junio de 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 17 de octubre de 2024 dentro del radicado 202100635, se impuso sanción consistente en LA SUSPENSION EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 39 y 29.4 de la Ley 1123/07.

IVONNE.VARGASB@HOTMAIL.COM

Cordialmente,

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 16 de diciembre de 2024
Oficio No. 870-2021-01297

Doctor

DIEGO EDILBERTO LIMAS VARGAS

CR 15 # 2 A 23 S

Sogamoso- Boyacá

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2839 del 25 de noviembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 47 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 20 de mayo de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 23 de octubre de 2024 dentro del radicado 202101297, se impuso sanción consistente en LA SUSPENSION EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C 16 de diciembre de 2024
Oficio No. 871-2022-04366

Doctor

GUSTAVO ADOLFO JACOME ALFONSO

CRA 10 NO. 14 56 OF. 705

Bogotá, Cundinamarca

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2839 del 25 de noviembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 47 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 10 de julio de 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 07 de noviembre de 2024 dentro del radicado 202204366, se impuso sanción consistente en LA SUSPENSION EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.6 y 33.9 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 16 de diciembre de 2024
Oficio No. 872-202303331

Doctor

GERMAN ENRIQUE MENDOZA GALVIS
TRANSVERSAL 73B #7473 SUR
Bogotá, Cundinamarca

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2839 del 25 de noviembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 47 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 05 de noviembre de 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 18 de noviembre de 2024 dentro del radicado 202303331, se impuso sanción consistente en LA CENSURA por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

G.LITIGIOS@OUTLOOK.COM

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C 16 de diciembre de 2024
Oficio No. 873-2022-05656

Doctor
CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ BOLAÑOS
CALLE 16 # 6 57 OFICINA 511
Bogotá, Cundinamarca

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2839 del 25 de noviembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 47 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 05 de noviembre de 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 15 de noviembre de 2024 dentro del radicado 202205656, se impuso sanción consistente en LA CENSURA por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1 y 28.10 de la Ley 1123/07.

FMP.ABOGADOS.SAS@GMAIL.COM
CARFER.ABOGADO@YAHOO.COM
GYGTEAMLEGAL@GYGTL.COM
CARLOS.FERNANDEZ@GYGTL.COM

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C 16 de diciembre de 2024
Oficio No. 874-2022-05656

Doctor

CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ BOLAÑOS

CALLE 6A 93D17, TORRE 2 APARTAMENTO 304, CONJUNTO RESIDENCIAL
CIUDAD TINTAL 2 ETAPA 5
Bogotá, Cundinamarca

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2839 del 25 de noviembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 47 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 05 de noviembre de 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 15 de noviembre de 2024 dentro del radicado 202205656, se impuso sanción consistente en LA CENSURA por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1 y 28.10 de la Ley 1123/07.

FMP.ABOGADOS.SAS@GMAIL.COM

CARFER.ABOGADO@YAHOO.COM

GYGTEAMLEGAL@GYGTL.COM

CARLOS.FERNANDEZ@GYGTL.COM

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 16 de diciembre de 2024
Oficio No. 875- 2021-03389

Doctora

LUZ CARIME AGUDELO HERRERA

CALLE 39 SUR NO. 72 M 85 INTER. 14 APTO. 302
Bogotá-Cundinamarca

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del del oficio 2839 del 25 de noviembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 47 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 02 de octubre de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 25 de septiembre de 2024 dentro del radicado 202103389, se impuso sanción consistente en LA CENSURA por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1 y 28.10 de la Ley 1123/07.

AGUDELOPLAZAS@GMAIL.COM

Cordialmente,

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 16 de diciembre de 2024
Oficio No. 876- 202201799

Doctora

CINDY PAOLA PEÑA MORENO

PALACIO DE JUSTICIA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
Cúcuta, Norte de Santander

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del del oficio 2896 del 02 de diciembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 47 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 29 de noviembre de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 31 de enero de 2024 dentro del radicado 202201799, se impuso sanción consistente en la CENSURA Y MULTA DE UN (1) SMLV SMMLV por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1 de la Ley 1123/07.

CINDYPAO.24@HOTMAIL.COM

Cordialmente,

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 16 de diciembre de 2024
Oficio No. 877- 202201799

Doctora

CINDY PAOLA PEÑA MORENO

VILLA DEL ROSARIO CONJUNTO LOS CEREZOS CASA H5
Cúcuta, Norte de Santander

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del del oficio 2896 del 02 de diciembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 47 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 29 de noviembre de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 31 de enero de 2024 dentro del radicado 202201799, se impuso sanción consistente en la CENSURA Y MULTA DE UN (1) SMLV SMMLV por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1 de la Ley 1123/07.

CINDYPAO.24@HOTMAIL.COM

Cordialmente,

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 16 de diciembre de 2024
Oficio No. 878- 2018-05600

Doctor
EDWIN FRANCISCO GÓMEZ RODRÍGUEZ
CARRERA 10 # 20 19 OF. 413
Bogotá, Cundinamarca

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2896 del 02 de diciembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 47 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 30 de agosto de 2021 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 07 de noviembre de 2024 dentro del radicado 201805600, se impuso sanción consistente en la SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 35.4 de la Ley 1123/07.

EDWINFRANCISCO99@HOTMAIL.COM

Cordialmente,

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 16 de diciembre de 2024
Oficio No. 879- 2022-03356

Doctor

DIANA GHIBETH VILLA SUÁREZ

CRA13#4826OFC 305ª

Bogotá, Cundinamarca

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2896 del 02 de diciembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 47 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 19 de julio de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 26 de noviembre de 2024 dentro del radicado 202203356 , se impuso sanción consistente en LA CENSURA por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1 y 28.10 de la Ley 1123/07.

VILLAABOGADOS777@GMAIL.COM

Cordialmente,

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 16 de diciembre de 2024
Oficio No. 880- 2021-00286

Doctor
JAIME ERNESTO ÁVILA MORALES
CARRERA 28 # 4D-100
Villavicencio, Meta

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2896 del 02 de diciembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 47 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 04 de septiembre de 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 14 de noviembre de 2024 dentro del radicado 202100286, se impuso sanción consistente en la SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES Y MULTA DE CUATRO (4) SMVL SMMLV por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 34 literal E, 34 Literal F, 28.8 y 28.9 de la Ley 1123/07.

JEAMPROCU@HOTMAIL.COM

Cordialmente,

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 16 de diciembre de 2024
Oficio No. 881- 2021-03699

Doctor
OTTO ELÍAS MIRANDA OLIVERO
CARRERA 8 #1679 OF 603
Bogotá- Cundinamarca

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2959 del 09 de diciembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 47 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 23 de Junio de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 14 de noviembre de 2024 dentro del radicado 202103699, se impuso sanción consistente en la SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1 y 28.10 de la Ley 1123/07.

OTELMIRANDA@YAHOO.COM

Cordialmente,

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 16 de diciembre de 2024
Oficio No. 882- 2021-03699

Doctor
OTTO ELÍAS MIRANDA OLIVERO
CALLE 153 19 A 60
Bogotá- Cundinamarca

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2959 del 09 de diciembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 47 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 23 de Junio de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 14 de noviembre de 2024 dentro del radicado 202103699, se impuso sanción consistente en la SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1 y 28.10 de la Ley 1123/07.

OTELMIRANDA@YAHOO.COM

Cordialmente,

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 16 de diciembre de 2024
Oficio No. 883- 202101681

Doctora
JESSICA ALEXANDRA SALAZAR ARICAPA
KR 6 NO 4 SUR 106 T 2. APT 204
Cajicá- Cundinamarca

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2959 del 09 de diciembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 47 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 11 de marzo de 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 02 de Diciembre de 2024 dentro del radicado 202101681, se impuso sanción consistente en la SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1 de la Ley 1123/07.

JESSICASALAZARABOGADA@GMAIL.COM

Cordialmente,

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 16 de diciembre de 2024
Oficio No. 884- 2019-03996

Doctora
JEIMMY CAROLINA REINA CARRERO
CL 38 A # 52 20 SUR
Bogotá- Cundinamarca

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2959 del 09 de diciembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 47 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 30 de octubre de 2020 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 07 de Noviembre de 2024 dentro del radicado 201903996, se impuso sanción consistente en la SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1, 35.4 y 28.8 de la Ley 1123/07.

CAROLABLACKOUT@HOTMAIL.ES

Cordialmente,

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 16 de diciembre de 2024
Oficio No. 885- 2021-03330

Doctor
JIMMY ALFREDO PEPINOSA NARVÁEZ
CRA. 38 # 945 OFICINA 703
Bogotá- Cundinamarca

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2959 del 09 de diciembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 47 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 09 de junio de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 26 de Noviembre de 2024 dentro del radicado 202103330, se impuso sanción consistente en la SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 39,29.4,28.14 y 28.19 de la Ley 1123/07.

ABOGADOPEPI@HOTMAIL.COM

Cordialmente,

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 16 de diciembre de 2024
Oficio No. 886- 2022-02001

Doctor
JEISSON ANDRÉS CASTRO VELÁSQUEZ
CALLE 90 NO. 19 A 49 OF 705
Bogotá- Cundinamarca

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2959 del 09 de diciembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 47 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 27 de septiembre de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 20 de Noviembre de 2024 dentro del radicado 202202001, se impuso sanción consistente en LA CENSURA por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1, 28.10 y 28.21 de la Ley 1123/07.

ANJEICAS@HOTMAIL.COM

Cordialmente,

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 16 de diciembre de 2024
Oficio No. 887- 2022-02001

Doctor
JEISSON ANDRÉS CASTRO VELÁSQUEZ
DG 4 A # 14 27 APTO 606
Bogotá- Cundinamarca

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2959 del 09 de diciembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 47 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 27 de septiembre de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 20 de Noviembre de 2024 dentro del radicado 202202001, se impuso sanción consistente en LA CENSURA por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1, 28.10 y 28.21 de la Ley 1123/07.

ANJEICAS@HOTMAIL.COM

Cordialmente,

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 16 de diciembre de 2024
Oficio No. 888- 2023-01898

Doctor
VÍCTOR JULIÁN BENÍTEZ VILLALBA
CARRERA 13 NO. 94A 44, OFICINA 305
Bogotá- Cundinamarca

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2959 del 09 de diciembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 47 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 27 de mayo de 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 20 de Noviembre de 2024 dentro del radicado 202301898, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 34 literal C, 37.1, 28.8 y 28.10 de la Ley 1123/07.

JULIANBENITEZ_@HOTMAIL.COM

Cordialmente,

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 16 de diciembre de 2024
Oficio No. 889- 2023-01898

Doctor

VÍCTOR JULIÁN BENÍTEZ VILLALBA

CARRERA 8 NO. 56 52, AP 202

Bogotá- Cundinamarca

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2959 del 09 de diciembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 47 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 27 de mayo de 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 20 de Noviembre de 2024 dentro del radicado 202301898, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 34 literal C, 37.1, 28.8 y 28.10 de la Ley 1123/07.

[JULIANBENITEZ @HOTMAIL.COM](mailto:JULIANBENITEZ@HOTMAIL.COM)

Cordialmente,

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 16 de diciembre de 2024
Oficio No. 889- 2021-02285

Doctor
GERMÁN VILLEGAS GONZÁLEZ
CR 9A # 149902 OF. 704
Bogotá- Cundinamarca

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2959 del 09 de diciembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 47 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 28 de febrero de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 27 de Noviembre de 2024 dentro del radicado 202102285, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.2 de la Ley 1123/07.

VILLEGAS69@GMAIL.COM

Cordialmente,

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 16 de diciembre de 2024
Oficio No. 890- 2021-02285

Doctor
GERMÁN VILLEGAS GONZÁLEZ
CLL 15 # 127 32
Bogotá- Cundinamarca

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2959 del 09 de diciembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 47 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 28 de febrero de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 27 de Noviembre de 2024 dentro del radicado 202102285, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.2 de la Ley 1123/07.

VILLEGAS69@GMAIL.COM

Cordialmente,

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co